

DECRETO No.

0024

DE 2014

14 FEB 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Régimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que mediante Resolución No. 1790 del 21 de junio de 2013, suscrita por el Departamento Nacional de Planeación, asignó recursos por valor de \$125.000.000, con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del SGR.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicitó mediante oficio SP-DFP del 26 de diciembre de 2013, radicado con el No.2013342306 del 27 de diciembre de 2013, la incorporación de recursos por valor de \$125.000.000, provenientes de las Resolución No. 1790 del 21 de junio de 2013, suscrita por el Departamento Nacional de Planeación.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-0089-2013 del 20 de diciembre de 2013, según el cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 28 de enero de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

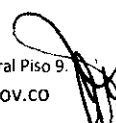
Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 31 de enero de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 31 de enero de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 6 de febrero de 2014, expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 6 de febrero 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la bianualidad 2013 -2014, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-0089-2013 del 20 de diciembre de 2013, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:



DECRETO No.

DE 2014

0024

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
5				INGRESOS	
5.1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	125,000,000
5.1.5				Funcionamiento del Sistema	125,000,000
5.1.5.3	999999	999999	8-0500	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación- SMCE- SGR	125,000,000
TOTAL ADICION					125,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, para atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bianualidad 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

**CREDITOS
CENTRO GESTOR - 6113
SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS				
113							CENTRO GESTOR				
3							GASTOS DE INVERSIÓN				
4							OBJETIVO-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO.				125,000,000
02							PROGRAMA- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN				125,000,000
					614	Resultado	3.8 CALIFICACIÓN EN CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA RESULTADOS DE DESARROLLO	3.8%	CALIFICACIÓN	0.3	
01							SUBPROGRAMA- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN				125,000,000
				A.17.2	522	Producto	ASISTIR TÉCNICAMENTE EN TEMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPALES, ATENDIENDO MINIMAMENTE A LOS 35 MUNICIPIOS CON NBI MAS ALTO.	35	INSTITUCIONES	1	
002	40201	R113340201002	8-0500				Proyecto- Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación- Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR.				125,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											125,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN											125,000,000
TOTAL ADICIÓN											125,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No.

0024

DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 FEB 2014

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

[Signature]
REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/SGR-PLANEACIÓN-14-XLS.LUZ ANSELMI

[Signature]